

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 23 de agosto de 2023

Señores propietarios:

SUNSET OPERATOR S.A.S. NIT: 900327435-1
REPRESENTANTE LEGAL CC:
Att. REINA PAREDES CAROLINA

KR 7 75 51
Teléfono: 3214495609

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guía: 110313380040 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11031338
CodPostal: 111211-DOCUMENTOS

Destinatario: REINA PAREDES CAROLINA
Empresa: 4230996
KR 7 75 51

Identi: 4230996 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99
Peso: 200Grms Fecha:2023-08-23 16:08:07 Precio: \$900 Zona:111

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

Torre Torre

NIT: 911.04.028-0
Resolución 1441 12 Agosto 2020
Reg. Postal RPOSTAL 0197

CD
ZP
NE
DD
DI
CRD

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

5396

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 31-jul-23 el acto administrativo No. 11001-4-23-1479, mediante el cual se resolvió la solicitud de Prórroga de Licencia de Construcción para el predio ubicado en la AK 19 134 A 46 (ACTUAL) / AK 19 134 A 34 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-0996 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante esta Curaduría y el de apelación ante la Secretaria Distrital de Planeación dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Fija: 25 AGO 2023

Desfija: 31 AGO 2023

Anexo: folios 1

Expediente No. 11001-4-23-0996

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1479 DEL 31 DE JULIO DE 2023

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante resolución No. 11001-4-21-1558 del 17 de junio de 2021, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C. Arquitecta Catherine Cely Corredor, para los predios ubicados en la AK 19 134 A 46, AK 19 134 A 34 Y AK 19 134 A 54 (Actual), pertenecientes a la Localidad de Usaquén.

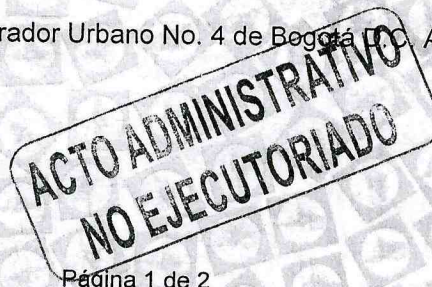
**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 y 2013 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la entonces Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C. Arquitecta Catherine Cely Corredor, expidió la Licencia de Construcción aprobada mediante resolución No. 11001-4-21-1558 del 17 de junio de 2021, para los predios ubicados en la AK 19 134 A 46, AK 19 134 A 34 Y AK 19 134 A 54 (Actual), pertenecientes a la Localidad de Usaquén, quedando ejecutoriada el 25 de junio de 2021, con una vigencia de 24 meses contados a partir de la firmeza del acto administrativo.
2. Que el señor Pablo Mauricio Alvarado Valero, identificado con cedula de ciudadanía No. 79118581, en calidad de representante legal de la sociedad SUNSET OPERATORS S.A.S., identificada con Nit. 900327435-1, en calidad de titular de los predios ubicados en la AK 19 134 A 46, AK 19 134 A 34 Y AK 19 134 A 54 (Actual), solicitó ante este despacho, mediante radicado No. 11001-4-23-0996 del 10 de mayo de 2023, prórroga de la Licencia de Construcción concedida mediante Resolución 11001-4-21-1558 del 17 de junio de 2021.
3. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:
"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".
4. Que la solicitud de prórroga cumple con los requisitos estipulados por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley, y el Arquitecto Jose Maria Arrieta Lora, identificado con cédula de ciudadanía No. 79554965 y tarjeta profesional No. A25182001-79554965, en su calidad de Constructor Responsable de la citada licencia, certificó mediante escrito radicado con la solicitud que las obras autorizadas mediante el Acto Administrativo No. 11001-4-21-1558 del 17 de junio de 2021, se encuentran iniciadas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro.



Expediente No. 11001-4-23-0996

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1479 DEL 31 DE JULIO DE 2023

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante resolución No. 11001-4-21-1558 del 17 de junio de 2021, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C. Arquitecta Catherine Cely Corredor, para los predios ubicados en la AK 19 134 A 46, AK 19 134 A 34 y AK 19 134 A 54 (Actual), pertenecientes a la Localidad de Usaquén.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Conceder a la sociedad, SIRIUS CONSULTORA S.A.S., identificada con NIT 900.440.816-5, por una sola vez la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Resolución 11001-4-21-1558 del 17 de junio de 2021, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 25 de junio de 2021, para los predios ubicados en la AK 19 134 A 46, AK 19 134 A 34 y AK 19 134 A 54 (Actual), pertenecientes a la Localidad de Usaquén, identificados con la matrícula inmobiliaria No. 50N616503, 50N113313 y 50N48064 y CHIP. AAA0112BTMS, AAA0112BTLW y AAA0112BTNN.

PARAGRAFO

La prórroga del término de vigencia de la licencia de construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-4-21-1558 del 17 de junio de 2021 se extiende hasta el 25 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Los demás aspectos de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-4-21-1558 del 17 de junio de 2021, se mantienen y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO:

El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (literal K, artículo 36 del Decreto Distrital 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

ARQ. MAURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá - Colombia
Proyectó: *MAW*

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

